



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00915497- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La propuesta de designación interina de auxiliares docentes, para desempeñarse en el Ciclo de Nivelación 2024, con asignación a la materia Introducción a la Matemática, elevada por la Coordinación General del Ciclo de Nivelación;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se efectúa en virtud de los dictámenes de la Comisión Asesora integrada por la Dra. Vanessa Noelia Toselli, la Mgtr. Gabriela Sabulsky y la Esp. María Valentina Ceballos Salas, que entendió en la cobertura interina realizada para la provisión de dichos cargos;

Que se ha tenido en cuenta la Ordenanza HCD N° 8/2019 (T.O.);

Que la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria, incluida en el Presupuesto del Ciclo de Nivelación 2024; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar los dictámenes de la Comisión Asesora interviniente y designar al personal docente que se menciona a continuación en cargos de Profesores/as Ayudantes A DS (Cód. 119), para desempeñarse en el Ciclo de Nivelación 2024 con asignación a la materia Introducción a la Matemática, a partir del 01 de febrero de 2024 y por el término de tres (3) meses:

- Lic. Carina Laura Rodríguez - DNI N° 29.002.094
- Lic. Pablo Isaías Kornfeld - Legajo N° 56.913
- Cr. Leandro Anglada - Legajo N° 56.427
- Cra. Vesna Rosana Vitale - DNI N° 24.769.540
- Lic. Flavia Quiroga - Legajo N° 47.405
- Lic. Martín Daniel Jiménez - DNI N° 38.732.388

Art. 2°.- El personal docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 3°.- Expresar a la Comisión Asesora el agradecimiento de esta Facultad por los servicios prestados.

Art. 4°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.